



Universidad de Valladolid



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

En Valladolid, a 31 diciembre de 2021

D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C,

EXPONE

Primero. Que el pasado 31 de mayo de 2021, mediante resolución rectoral, se encargó a la Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE), en calidad de medio propio de la UVA, la promoción, gestión y, en su caso, desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyeran y coadyuven al cumplimiento de los fines de la UVA, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente, o puedan ser realizadas de manera más eficaz, agrupadas por su naturaleza funcional en las siguientes:

- a) Apoyo, promoción y gestión de actividades en materia de investigación, innovación y transferencia.
- b) Promoción, gestión y administración de formación continuada (formación no encuadrada en planes oficiales de estudios).
- c) Promoción, gestión y apoyo a la inserción laboral de titulados universitarios.
- d) Promoción y gestión de los programas Alumni y Magistri.
- e) Promoción, gestión y administración del Centro de Idiomas.
- f) Promoción y gestión de infraestructuras de alojamiento estudiantil y del Palacio de Congresos "Conde Ansúrez".



Universidad de Valladolid



Dichas actividades se regulan en los correspondientes anexos a la resolución de 31 de mayo, que detallan el régimen concreto y condiciones de cada uno de los respectivos encargos, con sujeción a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa aplicable. Los encargos son de ejecución obligatoria para la FUNGE, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

Segundo. La resolución, en su cláusula décima, dispone que el encargo desplegará su eficacia desde el día de su aprobación por el rectorado de la Universidad y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien su vigencia inicial se podrá prorrogar anualmente mediante resolución expresa hasta un máximo de 4 anualidades adicionales, siempre que continúen dándose las razones que justifiquen la necesidad de formalización del encargo, quedando, en todo caso, supeditada la prórroga a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UVa de las correspondientes anualidades.

Así mismo, se comprueba que continúan dándose las mismas razones que acreditaron en los Anexos I.1 a I.9 de la precitada resolución, para los encargos en materia de innovación y transferencia, II.1 a II.5, para los encargos en materia de empleabilidad de los titulados universitarios, Alumni y Magistri, III.1 a III.11, para los encargos en materia de enseñanza de idiomas, de español para extranjeros y de formación continua y IV.1 a IV.3, para los encargos en materia de gestión de infraestructuras universitarias (Apartamentos Cardenal Mendoza, Residencia Duques de Soria, Palacio de Congresos Conde Ansúrez), y que justificaron la necesidad de formalizar el encargo a la FUNGE.

Por todo ello, y de conformidad con la cláusula décima de la mencionada resolución de encargo,

RESUELVO

Primero. Renovar el encargo firmado el 31 de mayo de 2021 por un año adicional, primero de su prórroga, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en idénticos términos a los fijados inicialmente, salvo en la tarifa que se adecua a la actividad prevista para 2022.



Universidad de Valladolid



Segundo. Consecuentemente, para 2022, el importe de la tarifa derivada del encargo asciende a un importe máximo de 571.700 euros, concretada en la siguiente tabla, que irá abonándose conforme se señala en el Anexo V del mismo.

		ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	TOTAL
		INNOVACIÓN	EMPLEO/ ALUMNI Y OTRAS	IDIOMAS/ FORMACIÓN	INFRAESTRUC.	
A	Ingresos estimados	6.790.000€	3.131.700€	1.602.000€	1.347.900€	12.871.600€
B	Márgenes de gestión	731.600€	479.600€	1.121.100€	1.347.900€	3.680.200€
C	Otros ingresos	105.503€	48.661€	24.892€	20.944€	200.000€
D	Gastos de gestión	749.000 €	814.500 €	1.495.500 €	1.392.900 €	4.451.900
(B+C)-D	DIFERENCIA	88.103 €	-286.239 €	-349.508 €	-24.056 €	-571.700€

No obstante, tal como se contempla en la precitada cláusula décima, si lo considerase conveniente, y siempre con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Universidad podrá acordar modificaciones sobre el contenido del encargo, incluyendo sus tarifas, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID



Fdo. Antonio Largo Cabrerizo



En Valladolid a 1 de enero de 2022

ANEXO IV.4.

COMPENSACIÓN TARIFARIA de los ENCARGOS relativos a la PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALOJAMIENTO ESTUDIANTIL Y DEL PALACIO DE CONGRESOS “CONDE ANSÚREZ”.

Los encargos vinculados a la gestión de dichas infraestructuras:

ANEXO V.1	Promoción y gestión de los Apartamentos Cardenal Mendoza.
ANEXO V.2	Promoción y gestión de la Residencia Universitaria Duques de Soria.
ANEXO V.3	Promoción y gestión del Palacio de Congresos Conde Ansúrez.

La tarifa para la gestión de los programas anteriores que se traslada al encargo realizado por la UVA a la FUNGE se calcula partiendo de los costes directos que suponen los recursos que se utilizan específicamente para las actividades incluidas en el encargo (recursos humanos, subcontrataciones, otros gastos). A estos costes se le añade el porcentaje de gastos generales, según la descripción que figura a continuación.

Los gastos generales (también denominados costes de los servicios centrales: Gerencia, Dirección Financiera, Dirección de Administración, Informática, Comunicación y Planificación) en los que incurre la Fundación para llevar a cabo la gestión, administración, organización y control de todas las actuaciones, se determinan a través del reparto de los mismos entre las distintas áreas operativas de la Fundación. En el Plan de Actuación de 2022 el coste de los servicios centrales es de 867.100€, que, corregido en 80.000€ derivados de la parte proporcional de la cesión demanial de espacios de los edificios de Santa Cruz 5 y 6, suma un total de 947.100€, que representa un 6,20 % de los gastos estimados en las diversas áreas operativas de la Fundación, que ascienden a 15.258.700€.

Para la determinación de los costes generales se consideran los siguientes conceptos de coste real:

- Gasto de utilización y cesión de uso de los edificios cedidos por la UVA (Santa Cruz núms. 5 y 6), amortizaciones, suministros, equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares, etc.
- Personal de estructura: gastos salariales y de desplazamiento del personal de estructura en labores de administración, dirección, coordinación y apoyo.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, vigilancia, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales, etc.
- Sistemas de información: Gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software).
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico, protección de datos).
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.
- Y otros gastos diversos de naturaleza similar a los anteriores.

Una vez tenido en cuenta lo dispuesto en los párrafos anteriores, los recursos económicos destinados al desarrollo de las actividades encargadas, para un período de 12 meses, son:



COSTES APARTAMENTOS CARDENAL MENDOZA		
Costes de Personal	59.100	El equipo que desarrolla esta actividad de forma estable está compuesto por 2 personas.
Costes de funcionamiento	398.700	Corresponde a los gastos de conserjería, limpieza y mantenimiento del edificio, suministros energéticos, otros consumos y servicios.
Costes de servicios centrales	80.966	Corresponden a la proporción de los gastos de servicios centrales conforme figuran definidos anteriormente, que asume esta área funcional siguiendo criterios de distribución por uso y por participación solidaria.
Costes totales	538.766	Recursos económicos totales utilizados en dar soporte para poder desarrollar este encargo.

En el desarrollo de estas actividades encargadas se estima que se pueden conseguir recursos económicos tanto del sector privado como de las distintas administraciones públicas que ayuden a soportar la ejecución de los mismos. La estimación para el periodo de 12 meses es de 775.000 euros

ESTIMACIÓN DE INGRESOS APARTAMENTOS CARDENAL MENDOZA			
Ingresos estimados	775.000	775.000	Los ingresos estimados son los provenientes del cobro de tarifas por la prestación de los servicios de alojamiento. Estos ingresos se han estimado en función de la experiencia de años anteriores y los datos históricos de ocupación.

COSTES RESIDENCIA UNIVERSITARIA DUQUES DE SORIA		
Costes de Personal	172.300	El equipo que desarrolla esta actividad de forma estable está compuesto por 8 personas en labores administrativas, mantenimiento y cocina.
Costes de funcionamiento	353.800	Corresponde a los gastos de conserjería, limpieza y mantenimiento del edificio, suministros energéticos y otros consumos y servicios.
Costes de servicios centrales	45.767	Corresponden a la proporción de los gastos de servicios centrales conforme figuran definidos anteriormente, que asume esta área funcional siguiendo criterios de distribución por uso y por participación solidaria.
Costes totales	571.867	Recursos económicos totales utilizados en dar soporte para poder desarrollar este encargo.

En el desarrollo de estas actividades encargadas se estima que se pueden conseguir recursos económicos tanto del sector privado como de las distintas administraciones públicas que ayuden a soportar la ejecución de los mismos. La estimación para el periodo de 12 meses es de 407.900 euros.



ESTIMACIÓN DE INGRESOS RESIDENCIA UNIVERSITARIA DUQUES DE SORIA			
Ingresos estimados	407.900	407.900	Los ingresos estimados son los provenientes del cobro de tarifas por la prestación de los servicios de alojamiento. Estos ingresos se han estimado en función de la experiencia de años anteriores, los datos históricos de ocupación y la situación especial de restricciones por motivos sanitarios.

COSTES DEL PALACIO DE CONGRESOS CONDE ANSUREZ		
Costes de Personal	81.700	El equipo que desarrolla esta actividad de forma estable está compuesto por 2 personas
Costes de funcionamiento	178.100	Corresponde a los gastos de conserjería, limpieza y mantenimiento del edificio, suministros energéticos y otros consumos y servicios.
Costes de servicios centrales	22.467	Corresponden a la proporción de los gastos de servicios centrales conforme figuran definidos anteriormente, que asume esta área funcional siguiendo criterios de distribución por uso y por participación solidaria.
Costes totales	282.267	Recursos económicos totales utilizados en dar soporte para poder desarrollar este encargo.

En el desarrollo de estas actividades encargadas se estima que se pueden conseguir recursos económicos tanto del sector privado como de las distintas administraciones públicas que ayuden a soportar la ejecución de los mismos. La estimación para el periodo de 12 meses es de 165.000 euros.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PALACIO DE CONGRESOS CONDE ANSUREZ			
Ingresos estimados	165.000	165.000	Los ingresos estimados son los provenientes del cobro de tarifas por la prestación de los servicios de alojamiento. Estos ingresos se han estimado en función de la experiencia de años anteriores y los datos históricos de ocupación.

Se tienen en cuenta también los ingresos financieros previstos de 200.000 euros, cuya imputación al área ascendería a 20.944 euros, que se contemplan como otros ingresos.

El importe estimado que la Uva tendría que aportar para compensar los costes de ejecución de los encargos indicados es de -24.056 euros.

Ingresos estimados	1.347.900€
Márgenes de gestión	1.347.900€
Otros ingresos	20.944€
Gastos de gestión	1.392.900 €
DIFERENCIA	-24.056 €

Este importe podría verse incrementado o disminuido en función del grado de consecución de financiación externa.



En Valladolid a 1 de enero de 2022

ANEXO V

FACTURACIÓN Y CUADRO RESUMEN DE LAS COMPENSACIONES TARIFARIAS DE LOS ENCARGOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES.

CUADRO RESUMEN TARIFAS

		ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	TOTAL
		INNOVACIÓN	EMPLEO/ ALUMNI Y OTRAS	IDIOMAS/ FORMACIÓN	INFRAESTRUC.	
A	Ingresos estimados	6.790.000€	3.131.700€	1.602.000€	1.347.900€	12.871.600€
B	Márgenes de gestión	731.600€	479.600€	1.121.100€	1.347.900€	3.680.200€
C	Otros ingresos	105.503€	48.661€	24.892€	20.944€	200.000€
D	Gastos de gestión	749.000 €	814.500 €	1.495.500 €	1.392.900 €	4.451.900€
(B+C)-D	DIFERENCIA	88.103 €	-286.239 €	-349.508 €	-24.056 €	-571.700€

ABONO DE LOS TRABAJOS

Para la compensación de los servicios y trabajos encargados, según tarifas aprobadas por la UVa, que se entiende representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, la FUNGE percibirá, en ciertos casos descritos en los anexos I a IV, un porcentaje sobre los ingresos generados por la actividad del encargo. Sin embargo, con esos importes no se cubren la totalidad de los gastos de gestión, tal como se muestra en el cuadro precedente, de tal manera que por dicha cifra se procederá, adicionalmente, a emitir con periodicidad trimestral, dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural, una factura por cada una de las áreas funcionales comprensivas de los encargos y por un máximo de la cuarta parte del importe correspondiente a cada una, junto con un informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas; dichas facturas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.10.322B.8.02.227.06 de los presupuestos de la Universidad de Valladolid. En la facturación



correspondiente al cuarto trimestre se regularizarán, en su caso, las cantidades resultantes de la suma de los diferentes trimestres teniendo en cuenta el resultado económico del encargo correspondiente, con el límite total establecido en el cuadro anterior.

Si algún periodo de facturación no comprendiera el trimestre natural completo, la facturación se emitirá por la parte proporcional correspondiente.

De acuerdo con el art: 7.8.c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción dada por la disposición final 10ª de la LCSP, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32, por lo que la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUNGE no está sujeta a IVA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Fdo. Antonio Largo Cabrerizo



En Valladolid a 1 de enero de 2022

ANEXO VI

APROBACIÓN TARIFAS

D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, **DICE**:

Único. - Que el art. 32. 2ª) de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE**:

Único.- Aprobar las tarifas que se relacionan en los Anexos I a V anteriores, tanto las que aparecen como un porcentaje sobre los ingresos generados por la actividad del encargo – en este caso, según precios aprobados por la UVa previo acuerdo del Patronato de la Fundación- como las contempladas en cada uno de los cuadros resumen, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación General de la Universidad de Valladolid, como medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en relación con el acuerdo de encargo para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Fdo. Antonio Largo Cabrerizo



Universidad de Valladolid



En cualquier caso, la UVa se responsabilizará de equilibrar la financiación de los recursos destinados a la ejecución de estos encargos, siempre que cuente con la dotación presupuestaria necesaria para ello. En otro caso, la FUNGE adoptará las medidas necesarias para alcanzar tal equilibrio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Fdo. Antonio Largo Cabrerizo